



00256

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

**REF.:** APLICA MULTA AL CONTRATISTA  
"CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA" POR ATRASO  
EN TERMINO DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

15 SEP 2014

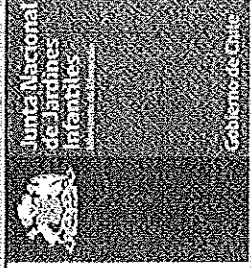
**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Prohibid Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta N°015/107 de fecha 20 de mayo de 2014, contrato de reparación del jardín infantil "BRUMITA" con el contratista "CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA", para los servicios de reparación post-terremoto.
2. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
4. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al

siguiente informe:

ANEXOS INFORME DE AVANCE DE OBRAS DE ADMINISTRACION DIRECTA					
DATOS DEL PROYECTO					
		NOMBRE DEL PROYECTO		Obras de Reparación Post Terremoto	
		NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL		Brumita /1107002	
		DIRECCION/ REGION		Los Manzanos N°3022, Pje. Huantajaya, Av. Los Álamos	
		PROYECTO N°			
		ITO		Patricio Trujillo Cooper	
		CONSTRUCTORA		Constructora Santa Cruz Ltda.	
DATOS DE LA OBRA					
FECHA INICIO	19/05/2014	FECHA TERMINO	16/08/2014	PLAZO DE OBRA	60 días corridos
FECHA DE VISITAS A LA OBRA					
VISITA ANTERIOR	26/08/2014	VISITA ACTUAL	12/09/2014	% DE AVANCE A FECHA DE VISITA	100%
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA					

De acuerdo a lo observado en terreno se certifican avance en obras de reparaciones post Terremoto del jardín infantil Brumita corresponde al 100% de las obras solicitadas.

Las obras ejecutadas son:

- Muro Perimetral Patios de Extensión.
- Muro Perimetral Patio de Servicio.
- Rejas Sobre Murete.
- Pilares de refuerzo en Sala Cuna
- Reparaciones de Grietas y fisuras varias.
- Pintura en muros y rejas nuevos, en vigas y reparaciones de grietas.

La recepción Provisoria de Obra se realizó el día 19 de Agosto del año 2014 por la comisión constituida por Margarita Ramírez Santiago, Directora del Jardín (\$) Infantil Brumita; Hector Challapa Flores, Representante legal y profesional en Obra de la Constructora Santa Cruz Ltda. y Patricio Trujillo Cooper, Arquitecto ITO de la obra, certificando el termino de las obras el día 18 de Agosto del 2014, quedando para resolver las observaciones descritas en la página 6 del Libro de Obras.

Con fecha 26 de Agosto del año 2014 se realizó la recepción Provisoria de obras "Sin Observaciones" y "Recepción Final de Obra" por la misma comisión mencionada anteriormente al corroborarse la resolución de las observaciones indicadas dentro de los 6 días otorgados en recepción anterior.

La ejecución cumple con el porcentaje de avance del 100%, cursándose el Tercer estado de pago correspondiente a un 40% del valor del contrato, lo que equivale a un monto de \$9.876.317.-

CRONOLOGIA	FECHA
FECHA INICIO DE OBRAS	19.05.2014
FECHA DE TERMINO ORIGINAL	17.07.2014
FECHA DE TERMINO MODIFICADA	01.08.2014
INGRESO SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO	01.08.2014
FECHA DE TERMINO MODIFICACION 2	18.08.2014

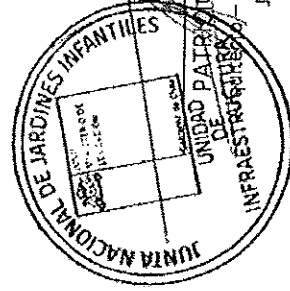
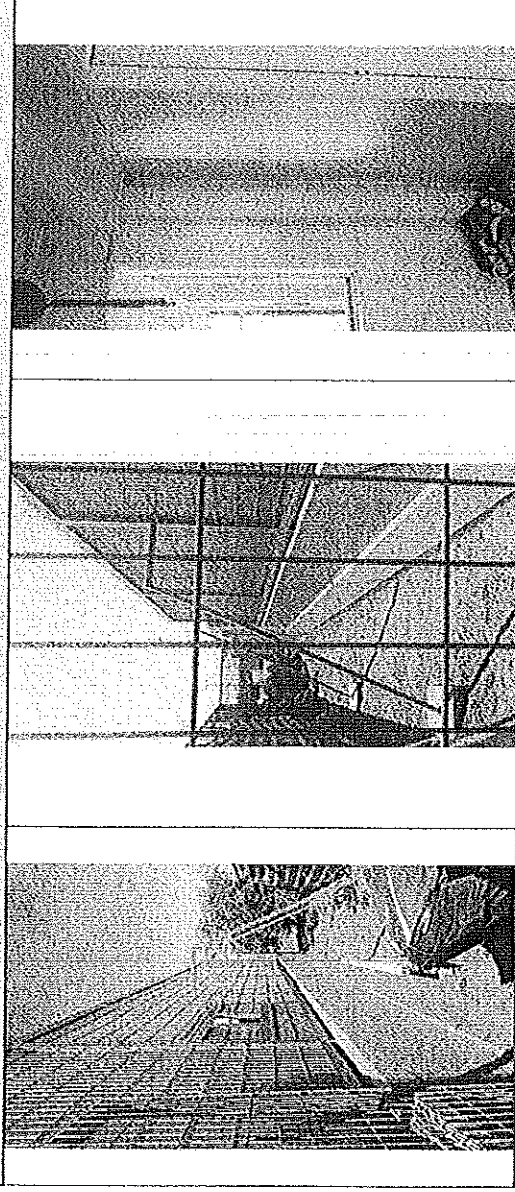
Habiéndose solicitado la recepción de Obras el día 18 de Agosto la empresa incurrió en el atraso de 1 día por lo que se debe hacer el siguiente descuento de las multas estipulado en el contrato por el 1% del valor del contrato, es decir \$24.691.-

	MONTOS
CONTRATO ORIGINAL	\$24.988.283
MODIFICACION DE CONTRATO (Res. N°015/172 Fecha 18 Julio 2014)	\$24.690.793
ESTADO DE PAGO N°1 (30%)	\$7.407.238
ESTADO DE PAGO N°2 (50%)	\$7.407.238
ESTADO DE PAGO N°3 (100%)	\$9.876.317
TOTAL	\$24.690.793
MULTA DIARIA	\$24.691
TOTAL MULTAS (1 día)	\$24.691
TOTAL A PAGAR	\$24.666.102

Se certifica la entrega de:

- Avance de obra contratista
- Avance de obra observado por JUNJI
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)
- Factura N°00329

FOTOS DE LA VISITA (BAJA RESOLUCION)

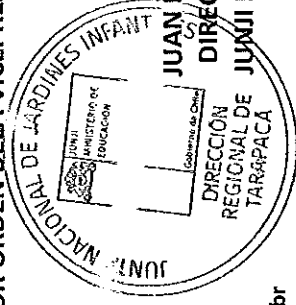


#### RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista, **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA**, las siguientes multa: **\$24.691.- (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.-)** por concepto de multas al estado de pago correspondiente, en proyecto de conservación del Jardín Infantil "Brumita", equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA**, representada legalmente por Héctor Challapa Flores, RUT Nº, **10.026.648-2**, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCABADO MARTINEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (TVP)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ**

JRM/PSS/PTC/KBR/kbr

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes